



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE MAYO DE 2011	Suplemento 7170 B
-----------	-----------------------	--------------------	----------------------

No.- 27970

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA DE TABASCO

Contenido

Presentación

Introducción

Definición de términos

- 1 **Diagnóstico de la mejora regulatoria**
 - 1.1. Marco legal
 - 1.2. Situación competitiva y mejora regulatoria de Tabasco
 - 1.2.1. Competitividad de México en el mundo
 - 1.2.2. Competitividad de las entidades federativas
 - 1.2.3. Competitividad en los municipios de Tabasco
 - 1.3. Marco regulatorio relativo a realización de trámites y servicios
- 2 **Misión y visión**
- 3 **Objetivos, estrategias y líneas de acción**
- 4 **Instrumentos de mejora regulatoria**
 - 4.1. Consejo Consultivo de la Mejora Regulatoria
 - 4.2. Unidad de Mejora del Estado de Tabasco
 - 4.3. Manifestación del Impacto Regulatorio
 - 4.4. Sistema de Apertura Rápida de Empresas

4.5. Registro de Trámites y Servicios del Estado de Tabasco

4.5.1. Trámites y servicios de atención prioritaria.

4.6. Registro Único de Personas y Empresas Acreditadas.

5 Instrumentos de evaluación de la mejora regulatoria

- a) Competitividad del Estado de Tabasco
- b) Efectividad de la Mejora Regulatoria
- c) Simplificación de trámites y servicios
- d) Convenios de colaboración municipal
- e) Satisfacción de usuarios vía electrónica

Bibliografía

Presentación

El Gobierno del Estado de Tabasco, ratifica el compromiso expresado en el Plan Estatal de Desarrollo (PLED) 2007 – 2012, de transformar a Tabasco en una economía competitiva, generadora de empleos, con una política orientada a forjar las condiciones favorables para atraer y retener las inversiones.

Desde el primer día de gobierno, esa ha sido tarea fundamental, impulsando programas y proyectos que detonen el crecimiento económico en todo el territorio, comprometidos en construir mejores condiciones de vida y bienestar para la población tabasqueña.

Como gobierno, se tiene la responsabilidad de regular las actividades económicas, para proteger la salud, medio ambiente y a la población consumidora de bienes y servicios. A la vez, obliga evitar ser un obstáculo para la apertura y crecimiento de las empresas, por los costos administrativos de la regulación excesiva y trámites complejos, que desalientan a los emprendedores e incentiva la actividad informal.

El Programa de Mejora Regulatoria de Tabasco, es una convocatoria a las dependencias y entidades que conforman la administración pública estatal y municipal, para hacer de ella una tarea permanente y de manera conjunta con la población de Tabasco, a fin de que con mayor compromiso de servicio y transparencia, implementar las acciones pertinentes, estableciendo un marco regulatorio que proteja los intereses colectivos, acorde a las necesidades del sector productivo y de la sociedad.

Brindar servicios y trámites sencillos y ágiles, es una actividad fundamental de transparencia, rendición de cuentas y una política comprometida en la agenda de

competitividad del Gobierno del Estado de Tabasco, que promueve el crecimiento sostenido de las empresas y de la economía, con el fin primordial de generar mayor bienestar social.

Quím. Andrés Rafael Granier Melo
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

Introducción

La regulación administrativa que se ha generado en México, como resultado de la necesidad de mantener el orden y salvaguardar los intereses colectivos como son salud, medio ambiente y acceso a las actividades productivas con equidad, entre otros; en la actualidad se ha convertido en un proceso excesivo, complejo y costoso, con el riesgo de ser un obstáculo para el desarrollo económico y social, al ser factor que inhibe la competitividad de la economía y consecuentemente la generación de empleos.


Esta situación ha obligado a mejorar el desempeño de la administración pública, a través de una mayor transparencia y eficiencia en la elaboración de leyes y reglamentos que faciliten las inversiones, favoreciendo el desarrollo económico y social. En este sentido, en el año 2000 se constituyó la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

En concordancia con esta dinámica de transformación, en el PLED 2007-2012 se establece entre sus objetivos, elevar la competitividad de la economía de la entidad, a través de la aplicación de instrumentos para mejorarla, así como el desarrollo de un programa estatal de mejora regulatoria, orientado a la agilización de procedimientos para la apertura de nuevas empresas.

El sustento legal de esta política, está expresado en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y su Reglamento, donde se instruye la formulación del Programa Estatal de Mejora Regulatoria, los programas municipales y la creación de la Unidad de Mejora Regulatoria.

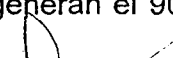
El Programa de Mejora Regulatoria de Tabasco, es el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos y acciones que realizarán las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para lograr la mejora regulatoria y simplificación de los procedimientos jurídicos y administrativos de los trámites y servicios, para el adecuado desempeño de las actividades económicas.

La mejora regulatoria también considera el proceso de desregulación, que tiene como propósito la eliminación total o parcial de la regulación vigente, que no está cumpliendo de manera adecuada con los objetivos para lo que fue creada, generando costos y trámites innecesarios u obsoletos.

El Programa está integrado por el fundamento legal que sustenta la mejora regulatoria, así como la situación del Estado de Tabasco en la materia y en competitividad, con los resultados de los estudios de los principales organismos y consultoras dedicados a su medición. Se continúa con el análisis de la situación del marco regulatorio, relativo a la realización de trámites administrativos, así como la visión, misión, objetivos, estrategias y líneas de acción, en concordancia con el PLED 2007-2012. 

En el apartado referido a los instrumentos de mejora regulatoria, se precisan los organismos, acciones y procedimientos con los que la Unidad de Mejora Regulatoria se apoyará para el cumplimiento con lo establecido en el Programa, considerando en el mismo, los criterios para priorizar los trámites y servicios sujetos a mejoramiento y rediseño de procesos.

En la última parte del Programa de Mejora Regulatoria, se definen los indicadores para evaluar la aplicación de las acciones de mejora regulatoria y conocer los resultados a alcanzar, en la simplificación de trámites y servicios en Tabasco.

Este programa tiene la finalidad de ser un instrumento de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal, para impulsar la actividad económica de las empresas, particularmente las micro, pequeñas y medianas, que generan el 90 por ciento de los empleos en la entidad. 

Definición de términos

Ayuntamientos: Los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Tabasco.

Consejo: El Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria.

Dependencias: Las previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Desregulación: Proceso por el cual se elimina parcial o totalmente la regulación vigente que ya no está cumpliendo de manera adecuada con los objetivos para los que fue creada, sino por el contrario genera costos y trámites innecesarios u obsoletos, con el propósito de hacer más eficientes los procesos y procedimientos administrativos.

Entidades: Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos, así como comisiones, patronatos y comités creados mediante decreto o reglamento.

Ley: Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco.

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR): Es el documento a través del cual las dependencias y entidades dan a conocer a la Unidad las implicaciones, en términos de costo-beneficio para la sociedad, que generarían de ser aprobados, los anteproyectos de disposiciones o regulaciones que inciden en el establecimiento de trámites, procedimientos y requisitos obligatorios para los particulares.

Mejora Regulatoria: La política de mejora constante de la calidad de las normas, de simplificación, desregulación y adecuación de la legislación y de revisión de los impactos de dicha legislación en la sociedad, a través de la reducción de los trámites y costos innecesarios, y la eliminación de obstáculos.

Programa: El Programa Estatal de Mejora Regulatoria.

Registro: Registro de Trámites y Servicios del Estado de Tabasco.

Regulación: Leyes, reglamentos, decretos, acuerdos u otras disposiciones de carácter jurídico emitidos por la autoridad competente, para regir la actividad de los particulares y del Estado en general.

RUPEA: El Registro Único de Personas y Empresas Autorizadas.

SARE: El Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

Servicio: Son aquellas solicitudes presentadas ante el gobierno, para que realice obras o prestaciones a los que está obligado, en beneficio de la ciudadanía.

Simplificación Administrativa: Proceso de la mejora regulatoria que consiste en eliminar y disminuir fases del proceso administrativo, así como de requisitos y trámites con la finalidad de ganar prontitud, oportunidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos o trámites administrativos.

Trámite: Cualquier solicitud, procedimiento o entrega de información que el particular realice ante la autoridad competente.

Unidad: Unidad de Mejora Regulatoria.

1. Diagnóstico de la Mejora Regulatoria

1.1. Marco Legal

La mejora regulatoria inicia a nivel mundial en la década de los setentas, con la finalidad de garantizar al sector productivo los parámetros mínimos de competitividad, que exige el actual orden económico y se consolida como una política pública obligada, por las circunstancias de globalización.

En México, ante la necesidad de un marco jurídico acorde al entorno económico en el que se desarrollan las actividades productivas, inicia a partir de 1989 el proceso de desregulación, mediante la publicación del Acuerdo Presidencial que instruye la revisión del marco regulatorio de la actividad económica nacional, creándose ese mismo año, la Unidad de Desregulación Económica.

En 1995, se suscribe el Acuerdo Presidencial para la Desregulación Empresarial, se instala el Consejo para la Desregulación Económica y se firman los acuerdos con los gobiernos de los estados, que decidieron adherirse a los principios del nuevo enfoque del gobierno federal.

Posteriormente, en el año 2000 se concreta con la adición a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con un título relativo a la mejora regulatoria y como ya se indicó anteriormente, se constituye la COFEMER, órgano administrativo desconcentrado, con autonomía técnica y operativa, sectorizado a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, con el mandato de promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.

La mejora regulatoria en el plano estatal, tiene su fundamento legal en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Suplemento C del Periódico Oficial 6707, de fecha 16 de septiembre de 2006, que establece que la Secretaría de Desarrollo Económico, dependencia del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que le confiere en el Artículo 34, como una de sus atribuciones, conducir con la colaboración de las dependencias y entidades involucradas, las acciones de la administración pública relacionadas con la simplificación administrativa, la mejora regulatoria para la actividad empresarial y la desregulación de aquellos trámites e instrumentos normativos, de carácter estatal, destinados a regular y promover el desarrollo económico de la entidad, procurando su congruencia con las políticas federales y municipales en la materia.

El PLED 2007-2012, en la visión de transformar a Tabasco en una economía competitiva, generando un ambiente de negocios para la inversión que se traduzcan en mejor calidad de vida para la población, establece entre sus líneas de acción, impulsar el desarrollo económico y competitividad del sector empresarial, comprometiendo al Estado en promover la creación de la Ley de Mejora Regulatoria.

Con el propósito de coordinar acciones de mejora regulatoria, así como promover la implementación del SARE en los municipios de Tabasco, se celebró el Acuerdo Marco de Coordinación para la Implementación de la Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco, con la participación del Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la COFEMER y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, suscribiéndose el 19 de febrero de 2007.

En esta misma fecha se celebró el Acuerdo Específico de Coordinación para el Establecimiento del SARE, participando el Poder Ejecutivo Federal, a través de la COFEMER, el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, representado por la Secretaría de Desarrollo Económico y los municipios.

La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y su Reglamento, publicados en el Periódico Oficial el 24 de octubre de 2009 y 7 de abril de 2010, respectivamente, de los cuales emana este Programa.

Estos ordenamientos disponen la creación y mantenimiento de un marco regulatorio transparente y eficiente, a través de la simplificación de los procedimientos jurídicos y administrativos de las distintas dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como de los ayuntamientos, para facilitar las actividades de la población, para la eliminación de obstáculos innecesarios que promuevan el adecuado desempeño de las actividades económicas y sociales.

La modificación a la Ley de Fomento Económico del Estado de Tabasco, publicada el 1 de mayo de 2010, establece en su Artículo 3, fracción XIV como una de las acciones consideradas prioritarias para sustentar el desarrollo económico de la entidad,

promover de conformidad con la ley en la materia, los procesos de mejora regulatoria para la atracción de inversiones y el funcionamiento de ventanillas únicas que otorguen competitividad al Estado en la creación, operación o ampliación de empresas y desarrollo de proyectos prioritarios de interés estatal.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, modificado y publicado con fecha 4 de diciembre de 2010, en el Suplemento número 7121 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, establece la estructura organizacional y las atribuciones que les corresponden a sus unidades administrativas para el desempeño de sus funciones, entre ellas las acciones de simplificación administrativa, mejora regulatoria para la actividad empresarial y la desregulación de aquellos trámites e instrumentos normativos de carácter estatal, destinados a regular y promover el desarrollo económico. Asimismo, en el Artículo 21 de este ordenamiento, está considerada la creación de la Unidad.

Con la finalidad de normar las bases para el funcionamiento de la Unidad, se expidió su Reglamento Interno, publicado el 22 de diciembre de 2010, en el Suplemento C del Periódico Oficial número 7126, otorgándole la facultad de dirigir y promover la mejora regulatoria en términos de la Ley, participando en la revisión y análisis de la normatividad y de los procesos administrativos tendientes a la creación de nuevas disposiciones o a la modificación, simplificación o eliminación de las vigentes, a fin de contar con un eficiente marco regulatorio estatal, que brinde certeza jurídica y propicie mayor competitividad, desarrollo y transparencia en Tabasco.

1.2. Situación competitiva y mejora regulatoria de Tabasco

En la agenda de competitividad, la mejora regulatoria como política pública obliga a los tres órdenes de gobierno a implementarla de forma urgente y efectiva, a fin de estar en posibilidades de competir en el actual contexto mundial y regional, para no quedar rezagados, particularmente en estos tiempos de postcrisis y ante los desafíos de un bajo crecimiento, donde apremia la reactivación económica que permita generar riqueza y empleos, que redunden en bienestar social.

Por ello, la importancia de realizar el diagnóstico de la mejora regulatoria, a fin de establecer los parámetros y su evaluación, con el propósito de mejorar la competitividad de las empresas.

Para conceptualizar el término competitividad, el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), la define como la capacidad de una entidad para atraer y retener inversiones.

Asimismo, en la Ley de Fomento Económico del Estado de Tabasco, se le considera como la capacidad de las empresas de producir bienes y servicios en forma eficiente, haciendo que sus productos sean atractivos, dentro y fuera del país.

Para fines de este diagnóstico, se presentarán los índices de competitividad realizados por organismos reconocidos en la materia, en el ámbito internacional, nacional y estatal, que nos permiten determinar nuestra ubicación en la materia.

1.2.1. Competitividad de México en el mundo

El IMCO, es un centro privado de investigación aplicada, dedicado al estudio de los temas que afectan la competitividad de las empresas en un contexto de economía abierta, en su publicación Índice de competitividad internacional 2009, ubica a México en el lugar número 32 de 48 países, utilizando datos a 2007.

Como parte de su metodología de evaluación, el IMCO utiliza 10 factores relacionados con la inversión, que se describen a continuación.

Cuadro 1. Factores de competitividad

1.	Sistema de derecho confiable y objetivo. Califica la existencia y observancia generalizada de reglas y libertades suficientes para un desempeño económico vigoroso y ordenado, incorporando los principales aspectos de la certidumbre jurídica en la interacción libre y equitativa entre individuos, empresas, instituciones y demás participantes en la economía como condición fundamental para incentivar la inversión y la sana competencia.
2.	Manejo sustentable del medio ambiente. Considera la conservación y la degradación ambiental y la interacción de éstos con las actividades productivas y de consumo.
3.	Sociedad incluyente, preparada y sana. Evalúa el bienestar y las capacidades de la fuerza laboral como una aproximación de la calidad del capital humano, en términos de su escolaridad y condiciones generales de salud y bienestar, incorporando además aspectos fundamentales de igualdad de género e ingreso, así como algunas consideraciones sobre la cobertura de servicios básicos.
4.	Economía dinámica y estable. Valora el clima propicio y estable que ofrece certidumbre a inversionistas, empresas e individuos para planear y tomar las decisiones de corto y largo plazo que en suma, determinan el crecimiento y competitividad de la economía, tales como medidas de riesgo relacionadas con el endeudamiento público y privado, así como alguna implícita en la variabilidad de la economía de cada entidad.
5.	Sistema político estable y funcional. Se refiere a la calidad del sistema político a través de aspectos básicos como legitimidad y estabilidad del régimen democrático, incluyendo indicadores que miden la estabilidad, participación ciudadana, efectividad de los órganos legislativos y concentración política.
6.	Mercados de factores eficientes. Califica la eficiencia con la cual los mercados de los principales insumos para la producción suministran a las actividades productivas (industria y servicios) de mano de obra, energéticos, recursos financieros y bienes de capital.
7.	Sectores precursores de clase mundial. Considera a los sectores de transportes, telecomunicaciones y financiero, como precursores necesarios para el desarrollo de la economía de una región, estado o país.
8.	Gobierno eficiente y eficaz. Califica el desempeño del gobierno en tres ejes fundamentales cuya intervención afecta el potencial competitivo de las entidades federativas y son: a) el costo de hacer negocios, asociado a trámites e interacción con autoridades; b) calidad de la regulación sectorial y promoción de la competencia; y c) la suficiencia y eficiencia del gasto público.
9.	Aprovechamiento de las relaciones internacionales. Este subíndice califica la capacitación competitiva de los estados en su relación con el exterior, considerando el turismo, comercio exterior y flujos de capitales.
10.	Sectores económicos en vigorosa competencia. Considera la capacidad de los sectores económicos de México para competir con éxito en la economía global, incorporando los aspectos referidos a la capacidad innovadora y de adaptación de las empresas mexicanas, así como el uso eficiente de los recursos en distintos sectores.

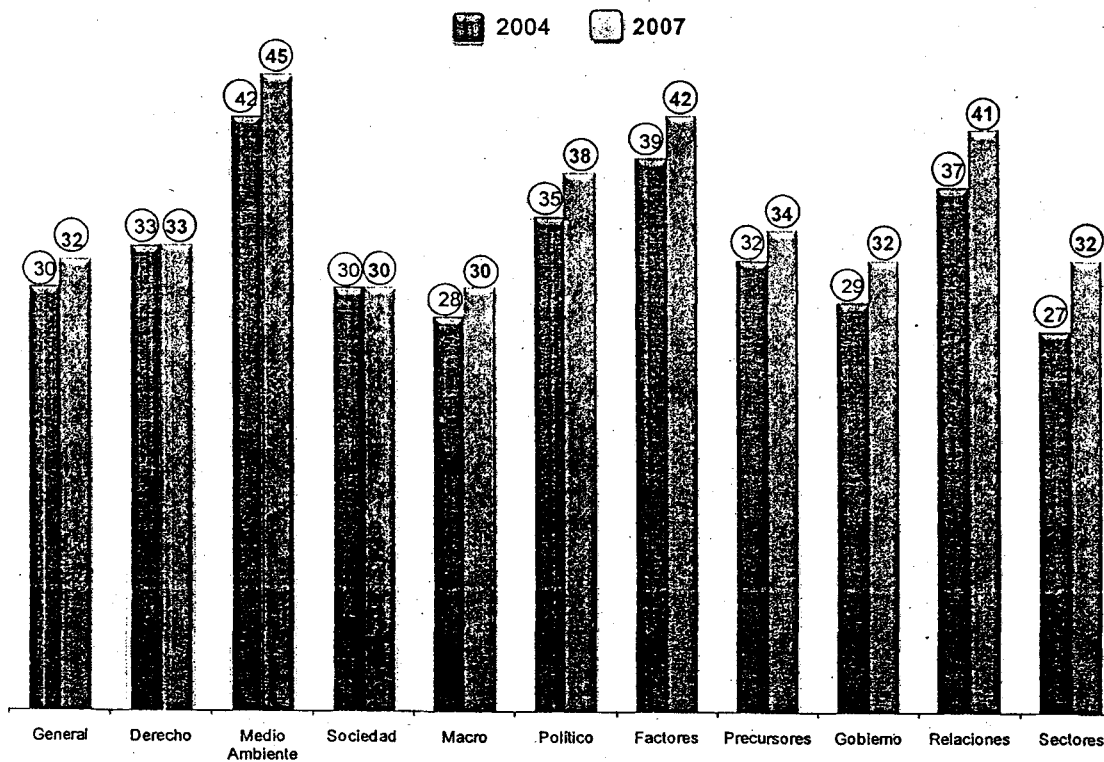
Fuente: IMCO

Como resultado de este estudio, el IMCO menciona que aunque no se ha visto reflejado en nuestra posición competitiva, entre 2004 y 2007, México avanzó 22 por ciento en el subíndice de Sectores precursores de clase mundial (Gráfica 1), principalmente al

incremento en infraestructura, mayor competencia financiera y el aumento en la penetración de telefonía móvil e Internet. Sin embargo, ninguno de estos cambios fue suficiente para avanzar frente a otros países.

Este estudio también demuestra, que México avanza más lento que el resto del mundo, en la generación de infraestructura e integración con la economía global. Asimismo, las mejoras en los subíndices: Sociedad incluyente, preparada y sana (1 por ciento) y en Mercados de factores eficientes (2 por ciento), tampoco fueron suficientes para mejorar la posición relativa al resto del mundo.

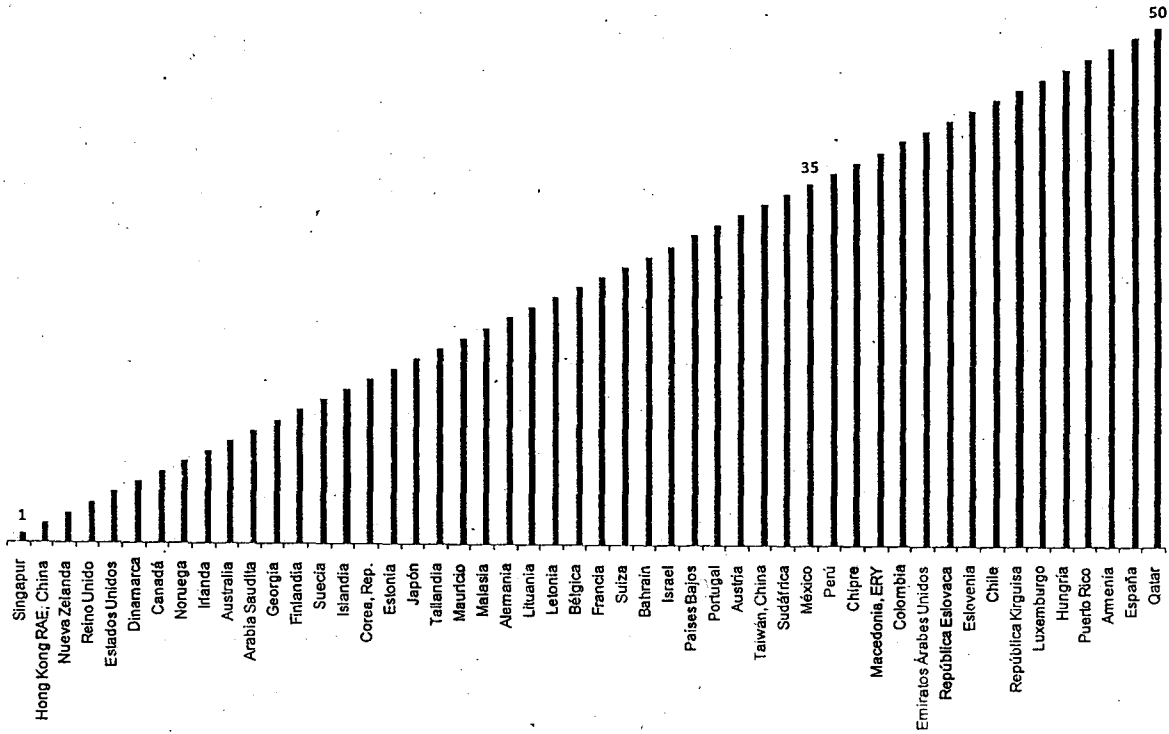
Gráfica 1. Cambios en la posición competitiva de México por variables



Fuente: IMCO

En otro estudio, realizado por el Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional (IFC), titulado Doing Business 2011, con datos actualizados a junio de 2010, mediante el cual se evalúan las regulaciones que favorecen la actividad empresarial, así como aquellas que las obstaculizan, México se posicionó en el lugar 35 de 183 economías, con avances en el proceso que facilita la apertura de empresas mediante el lanzamiento de una oficina de ventanilla única en línea para los primeros trámites de la inscripción de las empresas (SARE). Asimismo, en el manejo de permisos de construcción, México mejoró la concesión de permisos al combinar y agilizar los procedimientos relacionados con la zonificación y las conexiones a los servicios de suministro.

Gráfica 2. Lugar de México en facilidad para hacer negocios de 183 países

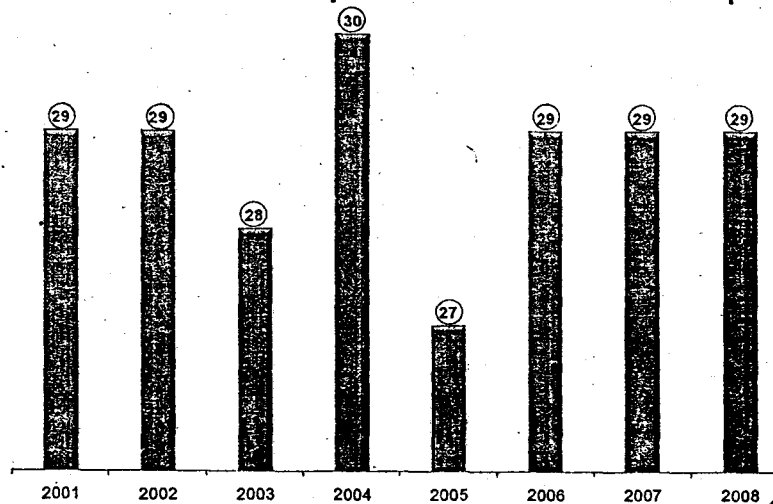


Fuente: Doing Business 2011

1.2.2. Competitividad de las entidades federativas

El IMCO en su estudio Índice de Competitividad Estatal 2010, evalúa los 10 factores, considerados en el estudio del índice internacional (Cuadro 1), el cual ubica a Tabasco en el lugar 29, de acuerdo a datos de 2008 (Gráfica 3).

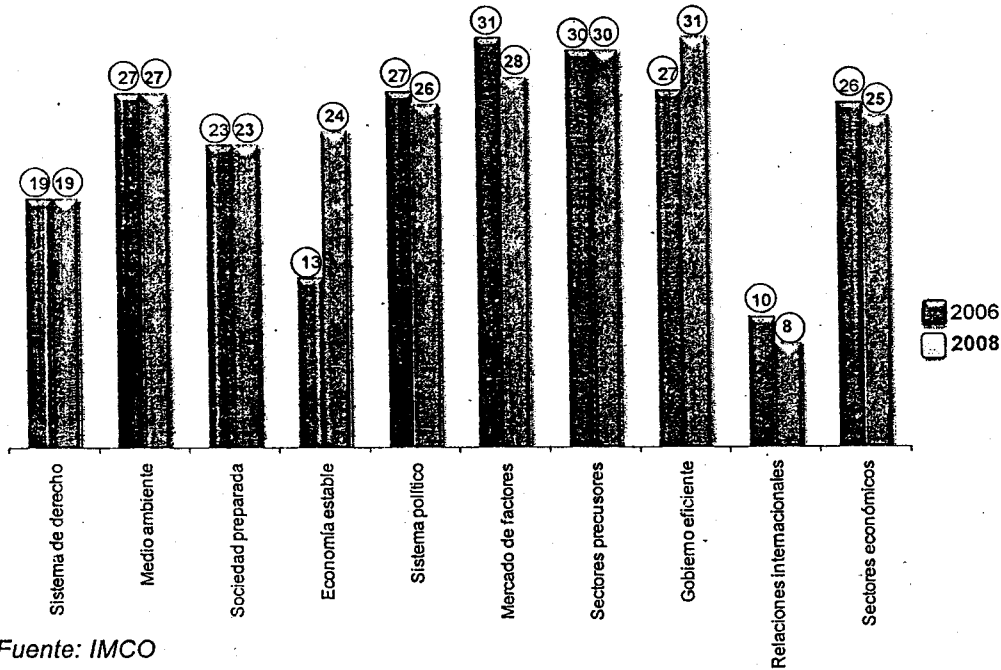
Gráfica 3. Posición competitiva de Tabasco en el tiempo



Fuente: IMCO

Tabasco mantuvo su competitividad general en la posición 29, sin registrar cambio en 4 factores (Gráfica 4). Destaca el avance en Mercado de factores, Sistema político, Sectores económicos y muy significativamente en Relaciones internacionales, el cual mientras que el promedio del país incrementó el 18 por ciento, Tabasco se posicionó en el octavo lugar, superando el 67 por ciento al promedio nacional; no obstante, se perdió competitividad en el factor de Economía estable y Gobierno eficiente.

Gráfica 4. Posición competitiva de Tabasco en cada factor



Fuente: IMCO

En trabajo coordinado, el IMCO con el Gobierno del Estado en 2009, para evaluar la competitividad, se alinearon las estrategias del PLED 2007-2012, según sus líneas de acción, con los factores del estudio del IMCO, se construyó la agenda de competitividad y se determinó que 37 variables priorizadas como las más importantes, relacionadas con aspectos de capital humano, infraestructura, sistema de derecho, factores de producción, gobierno, empresarios y medio ambiente, favorecen la mejora de la competitividad.

El Banco Mundial y la IFC, en coordinación con el IMCO en el estudio Doing Business en México 2009, reportan que al comparar la regulación para hacer negocios en las 31 entidades de nuestro país, Tabasco ocupó el lugar 8 en promedio, evaluando el municipio de Centro, considerándolo para la proyección del resultado a nivel estatal (Cuadro 2).

El estudio se enfocó básicamente a la evaluación de los indicadores de apertura de una empresa, obtención de permisos de construcción, registro de una propiedad y cumplimiento de contratos.

Cuadro 2. Lugar de México y Tabasco

Indicador	México 35 de 183 países		Tabasco 8 de 31 entidades		Media nacional, Días
	Lugar	Días	Lugar	Días	
Apertura de una empresa	67	9	18	20	24
Permisos de construcción	22	105	3	56	82
Registro de la propiedad	105	74	19	43	38
Cumplimiento de contratos	81	415	17	314	363

Fuentes: "Doing Busines 2011: Creando oportunidades para los emprendedores"

"Doing Business en México 2009"

La consultora Aregional, en el Índice de Competitividad Sistémica de las Entidades Federativas (ICSar) 2010, estudia el desempeño competitivo de los estados y el Distrito Federal en el tiempo, a través de la evolución en cada uno de los niveles de competitividad y los factores relacionados con las medidas impulsadas por los gobiernos estatales, con el fin de facilitar el desarrollo económico, político y social de sus territorios, que favorezcan la creación de un entorno propicio, para la atracción de inversiones y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Tabasco se encuentra en la posición 22 de 31 entidades de acuerdo al estudio de Aregional, resultando ser de los que avanzaron al pasar de un grado bajo en competitividad a uno medio, así como ganar una posición en 2010, con respecto a 2009.

La mejora de una posición, se debe a avances en los niveles Valores Sociales e Internacional, al mostrar progresos en términos de aprovechamiento educativo y de profesionalización de sus habitantes; asimismo, se observa una mayor inserción de la mujer en la vida económica, política y social del territorio y presenta un mayor grado de internacionalización, que se refleja, entre otros aspectos, en una mayor movilización de personas con el exterior, así como un mayor acceso de los productores agropecuarios a subsidios al diesel y del PROCAMPO, que contribuye al desarrollo rural y a elevar la competitividad de los productos del campo, al reducir los costos de producción.

1.2.3. Competitividad en los municipios de Tabasco

La Secretaría de Planeación del Gobierno del Estado de Tabasco, actualmente Secretaría de Planeación y Desarrollo Social, y la consultora Aregional, en un esfuerzo conjunto, elaboraron el estudio Índice de Competitividad Sistémica de los Municipios del Estado de Tabasco 2009, con el objetivo de cuantificar el grado de competitividad, en que analizan la manera en la que los distintos agentes económicos, políticos y sociales, impulsan el desempeño integral de cada una de sus demarcaciones, obteniendo los siguientes resultados (Cuadro 3).

Cuadro 3. Índice de Competitividad en Tabasco

Municipio	ICSar municipios de Tabasco 2009		
	Índice	Posición	Grado de Competitividad
Centro	75.88	1	Alto
Paraiso	56.43	2	Alto
Gardenas	55.07	3	Alto
Macuspana	54.35	4	Alto
Centla	51.74	5	Alto
Emiliano Zapata	51.62	6	Medio
Tehuacan	49.98	7	Medio
Balancan	47.69	8	Medio
Jalpa de Méndez	47.08	9	Medio
Centla	46.01	10	Medio
Nacajuca	41.24	11	Medio
Humantla	41.10	12	Medio
Teapa	39.86	13	Bajo
Tacotalpa	37.89	14	Bajo
Jalapa	37.01	15	Bajo
Cunduacán	34.92	16	Bajo
Jonuta	26.52	17	Bajo

Fuente: Aregional.com

Los municipios que muestran un grado alto de competitividad, se caracterizan porque muestran ventajas en la formación empresarial de sus habitantes; cuentan con las empresas más productivas y grandes, que concentran la mayor cantidad de activos fijos por persona ocupada y poseen un ambiente relativamente adecuado para el desarrollo de los negocios.

Los siete municipios ubicados en un grado de competitividad medio, muestran mayores ventajas en los sectores productivos, con respecto a los municipios de nivel bajo.

Los municipios que muestran un grado de competitividad bajo, son aquellos cuya estructura productiva se basa en mayor medida en los sectores agrícolas tradicionales y comerciales, de bajo valor agregado, con mayores dificultades para generar un entorno favorable para que las empresas puedan minimizar sus costos de producción, sean capaces de colocar sus productos en los mercados a un precio y calidad competitivos, alcanzando un índice muy inferior al promedio.

Lo anterior, se debe a que estos municipios de bajo grado de competitividad, muestran fuertes rezagos en prácticamente todos los niveles del sistema competitivo, aunque de manera especial, en la vocación empresarial de sus habitantes, la productividad y flexibilidad de sus empresas, el acceso a los servicios financieros, las políticas selectivas y de fomento, así como en las condiciones socioeconómicas de su población.

De esta manera, la geografía de la Competitividad Sistémica del Estado de Tabasco se caracteriza por su elevada heterogeneidad, en la cual los municipios en los que la

extracción de petróleo y gas natural tiene mayor importancia, son los que mantienen los niveles de competitividad más altos.

A partir de este diagnóstico, los presidentes municipales y los cabildos deben impulsar una agenda de competitividad, para generar un entorno favorable para la actividad económica, que se traduzca en mejor nivel de bienestar social.

1.3. Marco regulatorio relativo a realización de trámites y servicios

Parte fundamental para elevar la competitividad en los niveles nacional, estatal y municipal, es sin duda, la mejora regulatoria que permita la simplificación de los trámites y servicios, que den certidumbre y generen un ambiente de negocios propicio para atraer y retener inversiones.

Con la finalidad de determinar la situación de los trámites y servicios que brindan las dependencias y entidades de la administración pública estatal, la Unidad realizó un análisis de los mismos, considerando como base la Guía Oficial de Trámites y Servicios, elaborada por la Secretaría de Contraloría del Estado, con datos al 15 de marzo de 2010, registrando un total de 1,090 trámites vigentes.

Estos trámites están distribuidos, en 25 dependencias y entidades, como la Secretaría de Salud con 190, Secretaría de Seguridad Pública 178, Secretaría de Educación Pública 126, Secretaría de Gobierno 124 y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con 69, entre otras.

Juntas estas 5 Secretarías, representan un poco más del 60 por ciento de los trámites y servicios que se ofrecen en la administración pública del Estado de Tabasco.

Como resultado del análisis realizado, se ha detectado que en la mayoría de los casos existen duplicaciones al considerar como diferente a un mismo trámite, sólo por efectuarlo en distinto lugar, situación que hace aparentar una gran cantidad de trámites y servicios, cuando su cantidad es menor.

En muchos de los casos, se ha encontrado que la información relacionada al trámite que el usuario necesita, no está disponible y accesible fácilmente, por lo que de manera frecuente se requiere una visita para solicitarla, conocerla y otra para iniciarlo.

Otra característica en los trámites y servicios, es su realización. En la mayoría de los casos, mediante la requisición de formatos de manera manual, cuando existe la opción de contar con los datos del ciudadano pre llenados, a través de los sistemas informáticos disponibles.

En los casos donde existen formatos específicos, la mayoría sólo están disponibles en las ventanillas u oficinas en las que se realizan los trámites, o se otorgan los servicios y el usuario lo desconoce al acudir a la dependencia.

Igualmente, se ha detectado que se han registrado como trámites y servicios algunos procedimientos que se pueden realizar, sin necesidad de ser inscritos en la Guía Oficial, por ser muy simples y no ser requerido pago alguno, necesitando únicamente la

identificación del usuario, como garantía. Un ejemplo son los centros de información y bibliotecas, que deberán ser revisados y tomar una decisión que logre su continuidad con eficiencia y calidad, sin que tenga que ser objeto de mejora regulatoria.

En cuanto a la situación del marco regulatorio relativo a la realización de trámites municipales, se han emprendido acciones para lograr una mejor coordinación con los ayuntamientos. En primer lugar, la designación de la unidad administrativa del municipio, la cual estará encargada del proceso de mejora regulatoria a nivel municipal, llevando a cabo la elaboración de un plan municipal, la implementación del SARE y la integración del Catálogo Municipal de Trámites y Servicios, que permitirá obtener un diagnóstico real de la situación en cada municipio.

Este es un análisis general de la situación del marco regulatorio efectuado por la Unidad. Sin embargo, son las dependencias y entidades de la administración pública estatal y los ayuntamientos, dueños de los procesos, trámites y servicios; los que tendrán el mejor diagnóstico del marco legal y las acciones de mejora pertinentes que deberán implementar, para lograr una mayor eficiencia y transparencia.

Cabe hacer mención, del trabajo que realizan dos instituciones fundamentales para la seguridad y certeza jurídica en Tabasco, como son el Catastro y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; que se encuentran en un proceso de automatización y modernización de sus servicios y la implantación de tecnología para la digitalización, indización y resguardo de documentos públicos.

Estas acciones abarcan en su totalidad a los catastros de los ayuntamientos, mediante la regionalización de los procesos de digitalización y resguardo de la información.

La actual administración tiene como prioridad, impulsar la transformación de Tabasco, para convertirlo en un Estado moderno y atractivo para las inversiones, implementando acciones de promoción que llevaron a la formulación de la Ley, que da origen a este Programa, con la finalidad de impactar en la innovación y la competitividad.

2. Misión y visión

En base al marco general antes indicado, se plantea estructurar el proceso de mejora regulatoria, sustentado en el análisis, consulta pública, transparencia y rendición de cuentas.

Un marco regulatorio como una forma de gobernar para la sociedad, comprometida y responsable, para salvaguardar los intereses colectivos, que otorgue certeza jurídica a los sectores productivos y ciudadanía, para tener una economía competitiva y generadora de empleos, elevando el nivel de vida y bienestar de la población, en concordancia con los objetivos propuestos en el PLED 2007-2012.

Visión

Ser un Estado donde se implementa el proceso de mejora regulatoria y simplificación administrativa, de manera continua, integral e incluyente, con trámites y servicios sistematizados, transparentes, ágiles y al menor costo, que genera los mayores beneficios para el sector productivo y ciudadanía en general, que impulsa la innovación y calidad de la gestión gubernamental, la competitividad y el crecimiento económico.

Misión

Contribuir a la mejora regulatoria y simplificación administrativa, de los trámites y servicios que otorgan las dependencias y entidades de la administración pública estatal y los ayuntamientos, a través de la revisión, mejora continua de las normas y procedimientos de las actividades económicas, jurídicas y sociales, que impacten en procesos modernos, eficientes, al menor costo posible, logrando mayor beneficio para la sociedad, con el fin de tener una economía competitiva.

3. Objetivos, estrategias y líneas de acción

El Programa tiene como objetivo general, mejorar la competitividad económica del Estado, a través de la mejora regulatoria y simplificación de trámites y servicios que otorgan la administración pública estatal y ayuntamientos.

Conforme lo establece la Ley, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como los municipios, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de analizar el marco normativo referente a la prestación de trámites y servicios que otorgan a la sociedad, con el propósito de realizar su mejora regulatoria, simplificación administrativa y eliminación de aquellos innecesarios.

De igual manera, deberán elaborar e implementar un programa interno de trabajo y presentar a la Unidad, un informe anual sobre las acciones y avances logrados.

Los objetivos del Programa, establecidos textualmente en el Reglamento de la Ley se presentan a continuación:

- Contribuir al perfeccionamiento continuo del ordenamiento jurídico e impulsar el desarrollo económico en el Estado.
- Impulsar la emisión de normas que promuevan la simplificación administrativa, sistematización de la información mediante la reducción de trámites y requisitos para la operación de las dependencias y entidades, así como para la prestación de servicios públicos.
- Coadyuvar a desarrollar los sectores económicos estratégicos para el Estado, a través de una regulación que incentive la inversión productiva.
- Formular instrumentos que garanticen el fácil acceso y conocimiento de la regulación vigente en el Estado, en particular tratándose de trámites y servicios públicos.
- Proponer y promover los mecanismos de coordinación y colaboración entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, a fin de lograr el objeto de la Ley.

Con la finalidad de lograr los objetivos planteados en el Programa, se han definido como prioritarios:

A. Programa de Mejora Regulatoria

Objetivo

Impulsar el Programa de Mejora Regulatoria en el Estado.

Estrategia

Promover el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria en el Estado, para elevar la competitividad estatal.

Líneas de acción

- Analizar los trámites y servicios del Estado para identificar cuáles requieren simplificación prioritariamente.
- Promover la elaboración y ejecución de un programa interno de mejora regulatoria con las dependencias y entidades de la administración pública estatal.
- Realizar el informe anual del Programa Interno de Mejora Regulatoria de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para su envío a la Unidad.
- Proponer modificaciones legislativas ante el Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria, para la aplicación de mejores prácticas.
- Integrar las propuestas de los diferentes sectores económicos del Estado, para conocer sus necesidades.
- Difundir la Ley de Mejora Regulatoria y su Reglamento a nivel municipal, para que se conozca su ámbito de competencia.
- Convocar a tres sesiones del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria, para revisar y analizar las propuestas y avances en dicha materia.
- Firmar convenios de colaboración con la Federación y los municipios para la implementación de acciones de mejora regulatoria.

B. Programa de simplificación administrativa

Objetivo

Promover la simplificación de trámites y servicios en el Estado.

Estrategia

Identificar los trámites y servicios estatales para llevar a cabo su simplificación.

Líneas de acción

- Capacitar en materia de mejora regulatoria a los enlaces estatales y municipales, para la realización de su programa de trabajo.
- Clasificar los trámites y servicios de atención prioritaria, bajo los criterios económico, jurídico y social.
- Elaborar flujogramas de los procesos de los trámites y servicios prioritarios, para su rediseño y mejora.

- Analizar las MIR de las dependencias para evaluar su aplicación.
- Diseñar los lineamientos de operación e interconexión del RUPEA, para su puesta en marcha.

C. Programa de Mejora Regulatoria Municipal

Objetivo

Fomentar el programa de mejora regulatoria en los 17 municipios del Estado.

Estrategia

Coordinar el proceso de mejora regulatoria con los 17 municipios del Estado para que sean más competitivos.

Líneas de acción

- Proponer la designación de la unidad administrativa en los 17 municipios, que se encargará de las actividades de mejora regulatoria.
- Fomentar la elaboración del Programa Municipal de Mejora Regulatoria en todos los municipios, de acuerdo a lo establecido en la Ley.
- Homologar los trámites y servicios municipales de los 17 municipios para unificar los criterios de realización.
- Establecer el SARE en todos los municipios del Estado, para iniciar operaciones en giros de bajo riesgo en un máximo de 72 horas.
- Vigilar la operación del SARE en los municipios del Estado de acuerdo a lo establecido en los convenios.
- Realizar el informe anual del Programa Municipal de Mejora Regulatoria, para su envío a la Unidad.

D. Programa de Difusión de Mejora Regulatoria

Objetivo

Promover el resultado de las acciones de mejora regulatoria en Tabasco.

Estrategia

Difundir las buenas prácticas de mejora regulatoria a la población.

Líneas de acción

- Difundir los avances sobre mejora regulatoria a la población para que conozcan los resultados obtenidos.
- Realizar el informe anual del Programa para el Secretario de Desarrollo Económico, en cumplimiento a lo establecido en la Ley.
- Publicar el Registro en línea para que la población pueda consultarlo de manera fácil y transparente.

4. Instrumentos de Mejora Regulatoria

El Programa, se apoyará en los mismos instrumentos que señala la Ley pone a su disposición y son los siguientes:

1. Unidad de Mejora Regulatoria del Estado de Tabasco.
2. Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria.
3. Manifestación de Impacto Regulatorio.
4. Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
5. Registro de Trámites y Servicios del Estado de Tabasco.
6. Registro Único de Personas y Empresas Acreditadas.

4.1. Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria

Con fundamento a lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley, el 25 de junio de 2010, se constituyó el Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria del Estado de Tabasco, como órgano de consulta, asesoría, vinculación y enlace entre los sectores público, privado, social y académico con la Unidad, facultado para coadyuvar en el impulso y desarrollo de la mejora regulatoria en el Estado.

Este Consejo quedó integrado, conforme a lo expresado en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley y en su Acta de Instalación, de la siguiente manera:

Presidente	Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
Secretario Técnico	Secretario de Desarrollo Económico.
Vocal	Secretario de Administración y Finanzas.
Vocal	Secretario de Contraloría.
Vocal	Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.
Vocal	Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado.
Invitado permanente (representante del sector empresarial)	Presidente del Consejo Coordinador Empresarial.
Invitado permanente (representante del sector empresarial)	Presidente de CANACO-SERVYTUR Villahermosa.
Invitado permanente (representante del sector empresarial)	Presidente de CANACINTRA Tabasco.
Invitado permanente (representante del sector laboral)	Presidente de la Confederación de Trabajadores de México, Tabasco.
Invitado permanente (representante del sector académico)	Rectora de la Universidad Tecnológica de Tabasco.
Invitado permanente (representante del sector agropecuario)	Presidente de la Federación de Cadenas Productivas.

Conforme lo establece el Reglamento de la Ley en su Artículo 8, se podrá invitar a las sesiones con derecho a voz, a otros titulares de las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, especialistas en la materia, representantes de universidades, colegios de profesionistas u otros representantes de los sectores

económicos, para que aporten sus experiencias y conocimientos en la materia, los cuales en ningún momento serán parte integrante del Consejo.

Este órgano consultivo tiene también entre sus facultades, proponer a la Unidad, criterios, programas, estrategias y acciones para el cumplimiento de la Ley; revisar y analizar las disposiciones legales y administrativas vigentes en el Estado, con la finalidad de plantearle, las adecuaciones pertinentes, instruyéndola además para que proponga a los ayuntamientos las adecuaciones, modificaciones y reformas necesarias, a fin de cumplir con la desregulación de trámites, requisitos y plazos innecesarios.

Igualmente, impulsará en los ayuntamientos la celebración de acuerdos de coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal, a fin de que apoyen la mejora regulatoria en sus respectivos ámbitos de competencia.

Dentro de las atribuciones del Consejo, está el sesionar cuando menos tres veces al año, de manera ordinaria y extraordinaria cuantas veces sea necesario por la importancia del asunto que así lo requiera, debiendo contar con la asistencia del 50 por ciento más uno de sus integrantes para que sea válida.

4.2. Unidad de Mejora Regulatoria

Conforme lo establece el Artículo 7 de la Ley, se crea como una unidad administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico, dependiente directamente del Secretario, para promover la mejora regulatoria, participando en los procesos de revisión y análisis de la normatividad, así como en los administrativos enfocados a la creación de nuevas disposiciones o la modificación, simplificación o eliminación de las vigentes, en la tarea de construir un marco regulatorio que brinde certeza jurídica e impulse una economía competitiva y una gestión pública de calidad.

Entre sus atribuciones está la integración y elaboración del Programa, así como formular con la colaboración de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, el Registro y su actualización permanente.

Se apoyará en el Consejo, recibiendo y atendiendo sus opiniones, sugerencias y recomendaciones, con la finalidad de hacer más eficientes los trámites, procedimientos y regulaciones estatales, así como para el mejor cumplimiento de los objetivos y atribuciones.

Para el cumplimiento de los objetivos del Programa, conforme lo establece el Artículo 6 de la Ley, proponer al Secretario de Desarrollo Económico, la celebración de convenios, contratos y acuerdos de colaboración, coordinación, concertación o asociación con autoridades y dependencias federales, estatales, municipales, organismos desconcentrados, descentralizados, universidades y diversos sectores sociales y privados, cuya finalidad será la mejora regulatoria para su implementación en el Estado.

4.3. Manifestación del Impacto Regulatorio

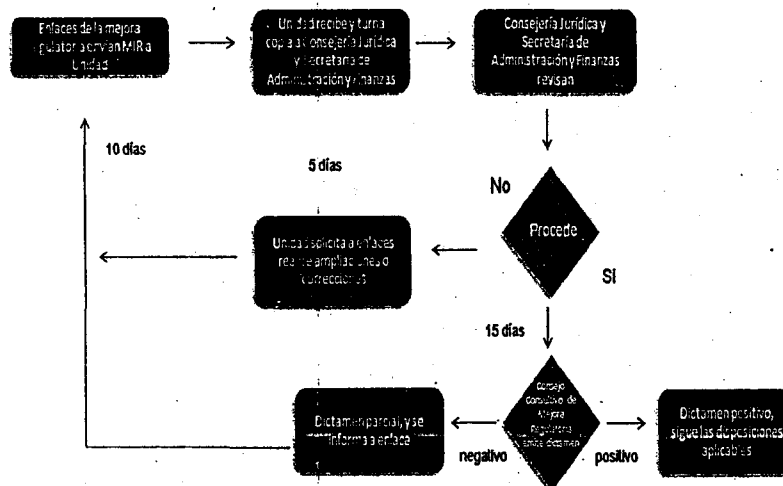
Es el instrumento a través del cual las dependencias y entidades públicas estatales, presentarán para su dictamen a la Unidad, sus anteproyectos de regulaciones, así como las modificaciones o abrogaciones de las ya existentes, que están inscritas en el Registro.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley, los anteproyectos de regulaciones o de reformas, en caso de que tengan incidencia en actividades económicas o signifiquen costos de cumplimiento para particulares, deberá ir acompañado de la MIR. Dichas disposiciones pueden ser leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, manuales, reglas, entre otros.

En la MIR, se señalan con claridad las implicaciones que generarían, en términos de costo-beneficio para la sociedad, de ser aprobados los anteproyectos de regulaciones que inciden en el establecimiento de trámites, procedimientos y requisitos obligatorios para los particulares.

De acuerdo a lo establecido en la Ley, la Unidad, en coordinación con la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo y la Secretaría de Administración y Finanzas, están facultadas para dictaminar y resolver los estudios de impacto regulatorio de los anteproyectos de ordenamientos jurídicos, que formulen las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como las que presenten los ayuntamientos.

Figura 1. Diagrama del dictamen de la MIR



Fuente: Secretaría de Desarrollo Económico

Conforme lo instruye el Reglamento de la Ley, la MIR debe comprender la siguiente información que se encuentra desglosada en el Artículo 32.

- Datos generales del anteproyecto.
- Análisis jurídico.
- Análisis económico – empresarial.
- Análisis social.

También se deben considerar los costos que tendrían las nuevas disposiciones o sus modificaciones, tales como costos de capital, operación, transacción, salud y administrativos.

La utilización de esta herramienta, promueve la transparencia, sencillez, certeza y eficiencia de las regulaciones y tiene como finalidad acotar la discrecionalidad administrativa, incrementar los beneficios y reducir los costos regulatorios.

4.4. Sistema de Apertura Rápida de Empresas

Es el conjunto de acciones efectuadas por los ayuntamientos, en coordinación con la Unidad y la administración pública federal, para que las micro, pequeñas y medianas empresas, que impliquen bajo riesgo para la salud o al medio ambiente, puedan constituirse e iniciar operaciones en un máximo de 72 horas ó 3 días hábiles, a partir del ingreso de su solicitud, realizando todos sus trámites en una ventanilla única, en un sólo lugar.

En cumplimiento a lo establecido por la Ley, en el ámbito de sus atribuciones los ayuntamientos deberán implementar y operar permanentemente el SARE, en coordinación con el organismo responsable de la mejora regulatoria en su municipio.

Asimismo, conforme lo indica el Reglamento de la Ley en su Artículo 28, el SARE deberá ser operado por el área que designen los ayuntamientos, siendo preferentemente el área de Fomento Económico.

Cuadro 3. Estatus del SARE en los municipios de Tabasco

VALIDADO POR COFEMER	EN PROCESO	POR IMPLEMENTAR
1. Centro	1. Cunduacán	1. Balancán
2. Comalcalco	2. Emiliano Zapata	2. Cárdenas
	3. Huimanguillo	3. Centla
	4. Paraíso	4. Jalapa
	5. Macuspana	5. Jalpa de Méndez
		6. Jonuta
		7. Nacajuca
		8. Tacotalpa
		9. Teapa
		10. Tenosique

Fuente: Secretaría de Desarrollo Económico

En el proceso de implementación y mantenimiento del SARE, los ayuntamientos realizan las siguientes acciones, asesorados por la Unidad:

- Suscribir convenio de colaboración entre la Federación, Gobierno del Estado y Municipios.
- Revisión y adecuación del marco jurídico vigente, para la apertura de los negocios.
- Identificación de los trámites aplicables (tiempo y costos asociados a cada uno).
- Rediseño y documentación de los procesos, mediante diagramas de flujos y manuales de procedimientos.
- Definir, integrar y mantener actualizado el catálogo de giros SARE (empresas de bajo riesgo ambiental y para la salud).
- Diseño e implementación del formato único de solicitud, para realizar los trámites municipales necesarios para la apertura de las empresas.
- Integrar el marco jurídico del SARE y aprobar la documentación a implementar en el programa, por parte del Cabildo.
- Publicación en el Periódico Oficial del Estado, del Acta de la Sesión de Cabildo donde se aprueba la implementación de SARE.
- Capacitación del personal responsable de atención del SARE.
- Inicio de operaciones y validación por parte de la COFEMER.

4.5. Registro de Trámites y Servicios del Estado de Tabasco

Es un sistema de inventario y registro público de todos de los trámites y servicios, que cada una de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, a través de su enlace inscribe ante la Unidad, con la finalidad de brindar seguridad jurídica y prontitud a las gestiones de los ciudadanos.

La Unidad, es la responsable de mantener permanentemente actualizado el Registro y deberá proporcionarlo a toda aquella persona que así lo requiera, interesada en la realización de un trámite o solicitud de un servicio.

Es obligación de las dependencias y entidades, proporcionar a la Unidad, la información de cada trámite y servicio que realizan, para su inscripción en el Registro, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley. Asimismo, deberán informarle de las modificaciones que realizan, con la finalidad de mantener actualizado el Registro.

A partir de la publicación en el Periódico Oficial, el Registro, no se podrá exigir trámite distinto o requisito extraordinario que no haya sido inscrito.

Cualquier inscripción o modificación de trámites o servicios, deberá realizarse de manera transparente, con el pleno conocimiento de la ciudadanía, los sectores productivos y el Consejo, previa opinión de la Unidad.

A la fecha, este Registro se encuentra parcialmente conformado. A partir de los 1,090 trámites y servicios que la Secretaría de Contraloría del Estado tiene registrados, se ha iniciado el proceso de integración, complementación, actualización, eliminación y registro de nuevos trámites y servicios, de la totalidad que brinda la administración pública.

Para este Registro se deberán considerar todos los trámites y servicios estatales incluidos en la Guía Oficial de la Secretaría de Contraloría y que se resumen en el Cuadro 4.

Cuadro 4. Trámites y servicios en Tabasco

DEPENDENCIA	TRAMITES
Central de Abastos de Villahermosa	6
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco	7
DIF-Tabasco	55
Instituto de la Juventud y el Deporte	18
Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco	34
Instituto de Vivienda de Tabasco	13
Instituto Estatal de Cultura	48
Instituto Estatal de las Mujeres	18
Junta Estatal de Caminos	3
Procuraduría General de Justicia	61
Secretaría de Administración y Finanzas	50
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	69
Secretaría de Contraloría	8
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca	25
Secretaría de Desarrollo Económico	10
Secretaría de Educación	126
Secretaría de Gobierno	124

DEPENDENCIA	TRÁMITES
Secretaría de Planeación	2
Secretaría de Salud	190
Secretaría de Seguridad Pública	178
Secretaría de Turismo	17
Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental	11
Servicio Estatal de Empleo de Tabasco	9
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento	1
Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza YUMKA	7
TOTAL	1,090

Fuente: Guía Oficial de Trámites y Servicios. Secretaría de Contraloría 2010

Las dependencias y entidades de la administración, que brindan trámites y servicios a los usuarios, deberán tener en sus instalaciones a disposición del público, en cualquier medio e incluso electrónico, la información que al respecto esté inscrita en el Registro y será de su estricta responsabilidad, la legalidad y contenido de la misma.

Los municipios deberán integrar el Registro de Trámites y Servicios Municipales, en los términos expresados en el Capítulo V de la Ley y deberán remitirlo a la Unidad, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

4.5.1. Trámites y servicios de atención prioritaria

Con la finalidad de priorizar los trámites y servicios que deberán ser objeto de una revisión, diagnóstico inicial y de atención durante el proceso de mejora regulatoria, se aplicarán los criterios de clasificación: económico, jurídico y social.

Para ello, es importante diferenciar los conceptos de trámite y servicio, entendiendo el primero, como cualquier solicitud, procedimiento o entrega de información que el particular realice ante la autoridad competente. Servicios son aquellas solicitudes presentadas ante el gobierno, para que realice obras o prestaciones a los que está obligado, en beneficio de la ciudadanía.

Criterios de priorización

Económico

Se dará prioridad, a los trámites y servicios que tengan mayor impacto positivo en el desarrollo de las actividades económicas, especialmente aquellos que contribuyan a una reducción de tiempo y costo, incentiven los procesos de inversión, producción, creatividad y generen mayor número de empleos directos e indirectos.

También se dará prioridad, a aquellos trámites y servicios que sean detectados por los actores sociales y públicos, como limitadores de dichos procesos o que entorpezcan alguna actividad productiva legal.

No serán considerados prioritarios aquellos trámites o servicios, que aún cuando pudieran mejorar el desarrollo de una actividad económica, incentiven actividades ilícitas o relacionadas con los denominados giros negros.

Jurídico

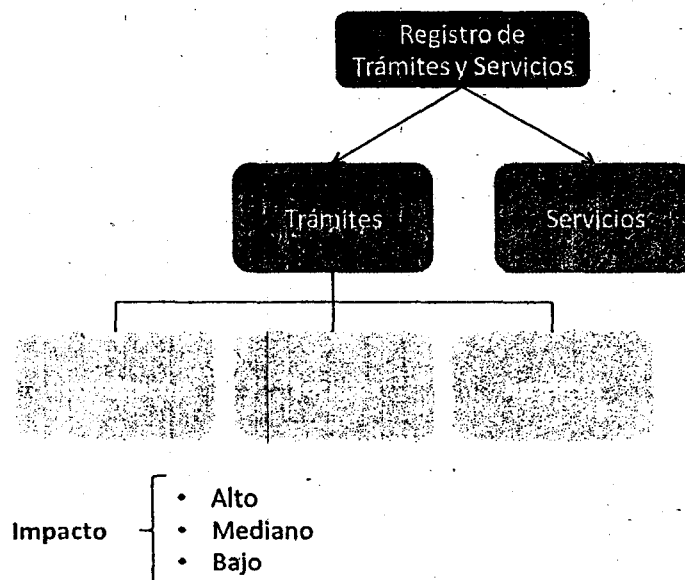
Se considerarán a los instrumentos jurídicos y normativos que emite el Estado, para regular las actividades de los diversos sectores de la población, con la finalidad de que las disposiciones respondan a la sociedad, de una manera transparente, eficiente y oportuna.

Social

Serán considerados prioritarios en el cumplimiento de este Programa, los trámites que por la cantidad de ciudadanos que los realizan, las dificultades o los costos que generan a la sociedad, lo justifiquen.

En la selección de este tipo de trámites, deberá de contarse con la colaboración de las organizaciones sociales, que podrán proponer también las soluciones a las dificultades observadas en sus gestiones.

Figura 2. Diagrama de Priorización



Fuente: Secretaría de Desarrollo Económico

4.6. Registro Único de Personas Acreditadas

De conformidad con lo establecido en la Ley, se deberá implementar el RUPEA, procedimiento que tiene por objeto inscribir por única ocasión, la documentación e información concerniente a una persona física o jurídica colectiva, que desee realizar trámites y servicios ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

Se le proporcionará al interesado una clave o firma electrónica de identificación, que podrá utilizar en la realización de trámites u obtención de servicios subsecuentes, sin que tenga que presentar la documentación de manera física, únicamente aquella adicional que cada trámite o servicio requiera, disminuyendo costos y tiempos en las gestiones ante las dependencias estatales.

La Unidad, en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de su Dirección General de Modernización e Innovación Gubernamental, emitirán conjuntamente los lineamientos para la creación, operación e interconexión informática del RUPEA, conteniendo los mecanismos y procedimientos para la inscripción y las claves de identificación.

Simultáneamente, se promoverá la generación de acuerdos, que permitan la adecuada implementación del RUPEA en las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como en los municipios que conforman Tabasco.

La Unidad, será la facultada de operar el RUPEA, integrándose con los siguientes datos generales, ya sea el caso de persona física o persona jurídica colectiva (Cuadro 5).

Cuadro 5. Datos de inscripción al RUPEA, para personas físicas o morales

Persona Física	Persona Jurídica Colectiva
Nombres y apellidos	Denominación y Razon Social
Lugar y fecha de nacimiento	Fecha de constitución
Clave Única de Registro de Población	Registro Federal de Contribuyentes
	Representante legal
	Nombre de los socios

Fuente: Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco.

5. Instrumentos de evaluación de la mejora regulatoria

Ante la necesidad de implementar el proceso de evaluación, que nos permita conocer los resultados alcanzados, de acuerdo a los objetivos propuestos en el Programa, se determinaron seis indicadores.

a) Competitividad del Estado de Tabasco

Objetivo General: Mejorar la competitividad del Estado a través de la simplificación de trámites y servicios con base en la Ley.

• **Indicador: Posición Competitiva del Estado de Tabasco (IMCO)**

Fórmula	Elemento a medir	Unidad de medida	Periodicidad	Meta 2012
$PC = PC1 - PC0$ Donde: PC = Posición Competitiva. PC1 = Posición Competitiva Período Actual PC0 = Posición Competitiva Período anterior	Eficacia en el mejoramiento de la competitividad del estado acorde al indicador del IMCO	Posición el escalafón nacional de competitividad	Bianual	Escenario I Más de 2 Escenario II 1 a 2 Escenario III Menos de 1

b) **Efectividad de la Mejora Regulatoria**

Objetivo: Impulsar el programa de mejora regulatoria en el Estado

• **Indicador: Efectividad del Programa Estatal de Mejora Regulatoria**

Fórmula	Elemento a medir	Unidad de medida	Periodicidad	Meta 2012
$EPEMR = (AR/TA) \times 100$ Donde: EPEMR = efectividad del Programa Estatal de Mejora Regulatoria AR = acciones realizadas TA = Total de acciones	Cumplimiento de las líneas de acción establecidas en el Programa Estatal de Mejora Regulatoria	Acciones	Bianual	Escenario I Más de 80 % Escenario II Más de 50 % Escenario III Menos de 50 %

c) Simplificación de trámites y servicios

Objetivo: Promover la simplificación de trámites y servicios en el Estado

- **Indicador: Porcentaje de trámites y servicios simplificados**

Fórmula	Elemento a medir	Unidad de medida	Periodicidad	Meta 2012
$PTS = \frac{TSS}{TTS} \times 100$ <p>Donde:</p> <p>PTS= Porcentaje de trámites y servicios simplificados</p> <p>TSS= Trámites y servicios simplificados</p> <p>TTS= Total de trámites y servicios programados a simplificar</p>	Porcentaje de trámites y servicios simplificados en relación a los trámites y servicios que las dependencias y entidades programaron para simplificarse	Trámites y Servicios	Bianual	Escenario I Más de 70% Escenario II Más de 50% Escenario III Menos de 50%

d) Convenios de colaboración municipal

Objetivo: Fomentar el programa de mejora regulatoria en los 17 municipios del Estado

- **Indicador 1: Porcentaje de convenios de colaboración con los municipios**

Fórmula	Elemento a medir	Unidad de medida	Periodicidad	Meta 2012
$PCCM = \frac{CF}{TC} \times 100$ <p>Donde:</p> <p>PCCM= Porcentaje de convenios de colaboración con los municipios</p> <p>CF= convenios firmados</p> <p>TC= Total de convenios</p>	Porcentaje de convenios de colaboración firmados en el estado	convenio	trianual	Escenario I 80% Escenario II 50% Escenario III Mejos de 60%

• **Indicador 2: Cobertura de SARE**

Fórmula	Elemento a medir	Unidad de medida	Periodicidad	Meta 2012
$CSARE = \frac{SARE}{TM} \times 100$ Donde: CSARE = Cobertura de SARE SARE I = SARE Implementados TM = Total de municipios	SARE establecido en cada uno de los 17 municipios	SARE implementados	trianual	Escenario I Más de 70% Escenario II Más de 50% Escenario III Menos de 50%

e) **Satisfacción de usuarios vía electrónica**

Objetivo: Promover el resultado de las acciones de mejora regulatoria en Tabasco

- **Indicador:** *Porcentaje de satisfacción de usuarios que consultan la página de web de la Unidad*

Fórmula	Elemento a medir	Unidad de medida	Periodicidad	Meta 2012
$PSU = \frac{RP}{TR} \times 100$ Donde: PSU = Porcentaje de satisfacción de usuarios RP = Respuestas positivas TR = Total de respuestas	Porcentaje de respuestas positivas de los usuarios que consultan la página web de la Unidad.	Respuestas	bianual	Escenario I 100% Escenario II 80% Escenario III 60%

Además de estos instrumentos de evaluación, se tomarán en consideración los resultados de consultoras, como el Banco Mundial, en coordinación con el Doing Business, la Organización Mundial de Comercio (OCDE) y otros organismos nacionales e internacionales de medición de la actividad económica de los países y sus entidades federativas.

La vigencia del Programa, será desde la firma del instrumento hasta el 31 de diciembre del 2012, quedando sujeto a las modificaciones que se requieran de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables.

Bibliografía

Acta de instalación del Consejo Consultivo de la Mejora Regulatoria del Estado de Tabasco.

Acuerdo marco de Coordinación para la implementación de la Mejora Regulatoria en el Estado de Tabasco. 19 de febrero 2007.

Aregional.com "Índice de Competitividad Sistémica ar 2010"
<http://www.aregional.com/mexico/>

Banco Mundial y Corporación Financiera Internacional. "Doing Business en México 2009". 2008

Banco Mundial y Corporación Financiera Internacional. "Doing Business 2011: Creando oportunidades para los emprendedores". 2010

Comisión Federal de Mejora Regulatoria. www.cofemer.gob.mx

Gobierno del Estado de Tabasco, "Acta de Instalación del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria". Periódico Oficial del Estado 7103 C, 2 de octubre 2010.

Gobierno del Estado de Tabasco, "Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Tabasco". Periódico Oficial del Estado 7005 H, 24 de octubre de 2009.

Gobierno del Estado de Tabasco, "Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Tabasco". Periódico Oficial del Estado 7052 D, 7 de abril de 2010.

Gobierno del Estado de Tabasco, "Reglamento interior de la Unidad de Mejora Regulatoria". Periódico Oficial del Estado 7126 C, 22 de diciembre 2010.

Gobierno del Estado de Tabasco. "Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012". Mayo 2007

Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. "Competitividad Estatal de México 2006: Preparando a las entidades federativas para la competitividad, 10 mejores prácticas". 2006

Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. "Índice de competitividad internacional 2009. México ante la crisis que cambió al mundo". 2009

Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. "Índice de Competitividad Estatal 2010. La Caja Negra del Gasto Público" 2010

Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Periódico Oficial del Estado de Tabasco 22-03- 2002, órgano de difusión oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y

Secretaría de Planeación del Gobierno del Estado de Tabasco, Dirección de Prospectiva SEPLAN y Aregional.com, "Competitividad Sistémica de los municipios del Estado de Tabasco" diciembre 2009.

Soberano de Tabasco. Última reforma: Periódico oficial extraordinario núm. 18 del 12 de septiembre de 2006.

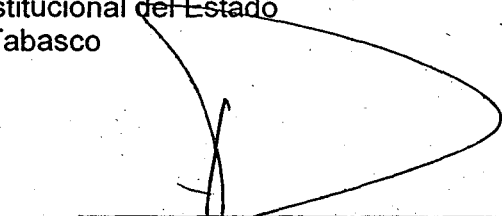
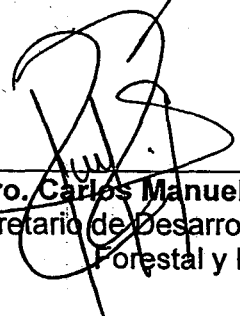
Ley de Fomento Económico del Estado de Tabasco, Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 18 de mayo de 1996.

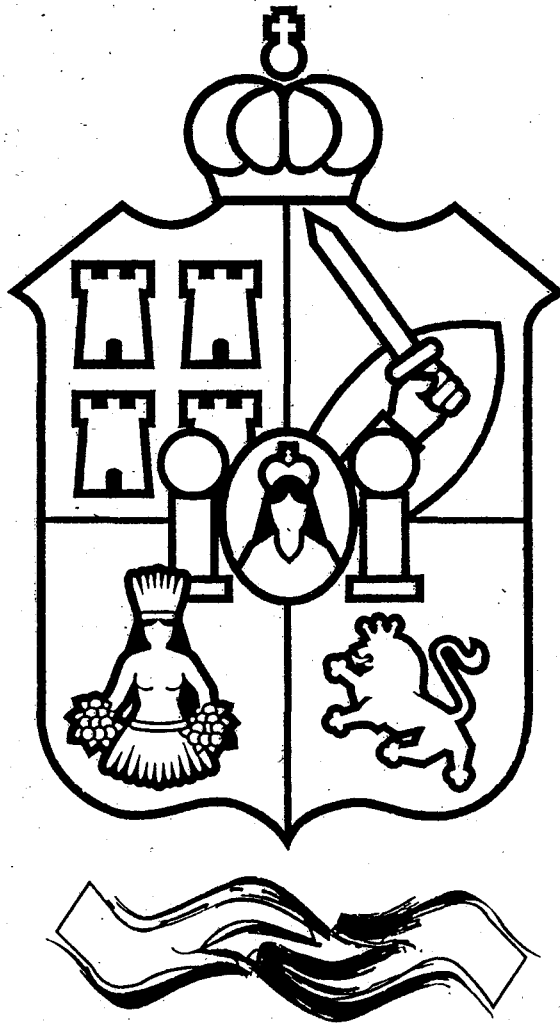
Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Tabasco, Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 24 de octubre de 2009.

Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Tabasco, Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 7 de abril de 2010.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil once.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"


Quím. Andrés Rafael Granier Melo
Governador Constitucional del Estado de Tabasco
Ing. Ignacio de Jesús Lastra Marín
Secretario de Desarrollo Económico
Mtro. Miguel Alberto Romero Pérez
Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo
C.P. Roger S. Pérez Evoli
Secretario de la Contraloría
L.C.P. José Manuel Saiz Pineda
Secretario de Administración y Finanzas
Mtro. Carlos Manuel Rovirosa Ruiz
Secretario de Desarrollo Agropecuario,
Forestal y Pesca



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.